

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA \square \square FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de inter. profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—La construcción de Escuelas es una necesidad.—Proyectos de enseñanza primaria.—Acto digno de encomio.—Asamblea de Profesores de las Normales.—Funeral.—Circular de una Inspectora.—Oposiciones-concurso a Direcciones de Grupos Escolares en Madrid.—Notas varias.

Ecos del Magisterio.—Las oposiciones restringidas.—A los compañeros del segundo Escalafón que han obtenido plaza en las actuales oposiciones libres.—Unitarios y graduadas.—A los Maestros consortes residentes en distintas poblaciones.

Para la enseñanza ocasional: El vuelo desde España a Guinea.—Unitarias y graduadas: Glosas a un articulado.—La enseñanza por la imagen.—La oración de la Maestra.—Cursillo de perfeccionamiento.—Nombramientos definitivos.—Escuelas vacantes.—Lista de opositores.—De oposiciones.—Sección oficial.—Necrología.

LA ETERNA INQUIETUD.—CINCO pesetas ejemplar



¡Atención, Maestros!

Muchos compañeros, gracias a su actividad, tienen ya en su poder una **MAQUINA** como esta, sin desembolso alguno.

Precios de venta:

Al contado.....	700	ptas.
En plazos de 6 meses...	750	,
Idem, id. de 12	800	,
Idem, id. de 30	900	,

*Pedid informes al Representante general,
R. Wirtz. Lealtad, 8. - MADRID*

INVENCIONES E INVENTORES

por DON EZEQUIEL SOLANA

Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y de adultos. Se tratan en ellas las materias siguientes:

Las abejas, La aeronáutica y la aviación, El ahorro y sus formas, El alambre, El alcohol, El alumbrado, Los altos hornos, El aluminio, Los anteojos, La anestesia, El arado, Los automóviles, El azúcar, El barómetro, La brújula, El cálculo mecánico, Los caminos, Los canales de navegación, El carbón mineral y la lámpara de seguridad, El caucho, El cinematógrafo, Los correos, La electricidad, Las cerillas y los encendedores, La escritura y el papel, La escritura a máquina, Los ferrocarriles, El fonógrafo, La

fotografía, El gas del alumbrado, Las hilaturas, La imprenta, La litografía, Máquinas de coser, Las máquinas de vapor, Las medias, El microscopio, La moneda, El pan y los molinos, La patata, El pararrayos, La pólvora y las armas de fuego, La química, La radiografía, Los relojes, Los sordomudos y su enseñanza, La seda, Los submarinos, El taxímetro, Los telares mecánicos, El teléfono y la radiotelefonía, El telégrafo, El transporte eléctrico, La vacuna, El vidrio. Las invenciones a través de los tiempos.

Ilustrado con 138 grabados. Indispensable a todo Maestro para sus explicaciones.

176 PAGINAS * EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

DE ACTUALIDAD

La construcción de Escuelas es una necesidad.—La instalación de las Escuelas, especialmente en los pueblos rurales, es defectuosísima en España. Continuamente estamos recibiendo quejas de los Maestros, ya por las deficiencias de los locales, donde los niños no pueden apenas revolverse, ya por lo insalubres, por falta de luz y ventilación, o por exceso de humedad. Lo que se hace en algunos lugares, a juzgar por lo que dicen nuestros compañeros, es atentar contra la salud de los niños, es cometer un verdadero crimen.

En algunos pueblos pequeños no se preocupan de esto; lo primero, porque las faenas del campo no les dejan apenas momento para otras atenciones; lo segundo, porque viviendo ellos en casas pobres y mezquinas no ponen cuidado en que sus hijos tengan local más sano y capaz para recibir las enseñanzas del Maestro. No reparan en que ellos viven la mayor parte de las horas del día a plena luz en el campo, mientras sus hijos han de recluirse en la pieza insalubre de una casa habilitada malamente para Escuela.

Otros pueblos, mayores por lo regular, donde viven personas de alguna cultura, van preocupándose de la necesidad de tener buenas Escuelas; mas en vez de construirlas por sus propios medios, aunque sea modestamente, pero de condiciones higiénicas, dirigen sus pretensiones al Ministerio pidiendo subvención del Gobierno para construir un edificio grandioso donde instalar las clases escolares con comodidad y lujo. Pero como el Gobierno es parco en la concesión de estas subvenciones y lento en la tramitación de expedientes, suele ocurrir que las Escuelas no se hacen, y la mala instalación, que se juzga temporal por la esperanza de la subvención, se convierte en permanente, porque la subvención no se logra o se dilata.

Esperar que el Gobierno construya Escuelas en todos los pueblos que las necesitan, es una equivocación lamentable. El Gobierno, cuando se logra interesarle, podrá conceder alguna ayuda a los pueblos que contribuyen con el solar y la mayor parte de los gastos, pero nada más. Y aun esta ayuda suele ser en tales condiciones y tan tardía, que muchas veces conviene más prescindir de ella. Se dirá que hay ejemplos de grandes subvenciones, y es una verdad; pero es también una excepción de la regla.

Lo prudente, lo sensato, lo que deben hacer los pueblos que se preocupan de la salud y el porvenir de sus hijos, es sacrificar hasta donde puedan sus propios intereses y construir por su cuenta el edificio suficiente y capaz donde instalar las Escuelas con aquellas condiciones que la higiene y la pedagogía recomiendan como necesarias. En los pueblos no suele ser difícil conseguir un solar en los alrededores, que es generalmente donde más conviene; ni es difícil tampoco conseguir algunos materiales y su acarreo, y aun algo de la mano de obra. Para lo demás, cuando no haya personas generosas que contribuyan a los gastos, tenemos en España instituciones como el Instituto Nacional de Previsión, que con un interés de un 5 por 100 y veinte años de plazo presta con garantía a los Ayuntamientos para que puedan construir Escuelas nacionales.

Tal es el medio más fácil y seguro, a nuestro juicio, para remediar la necesidad tan grande que se siente en España de instalar convenientemente las Escuelas primarias, donde los niños puedan, sin detrimento para su salud, adquirir una preparación completa para la vida social.

Esta es la verdad; no nos hagamos ilusiones.



Proyectos de enseñanza primaria.—El Sr. Suárez Somonte, Director general de Primera enseñanza, ha hecho breve estancia en Murcia, con el doble objeto de promover la construcción de grupos escolares con el nombre de Primo de Rivera y estudiar la organización de la enseñanza sericícola en las Escuelas públicas.

Un redactor de *El Liberal* ha tenido una entrevista con el Sr. Suárez Somonte, y de él ha recibido las siguientes interesantes declaraciones:

«El Estatuto — ha dicho — es para los Maestros lo que la Constitución para los políticos antiguos. Todo son exclamaciones: «¡Oh la Constitución!» «¡Oh el Estatuto!» Y yo me pregunto: ¿Qué es la Constitución? ¿Qué es el Estatuto? Una ley que puede ser reformada por otra ley. El tan deseado Estatuto no se publicará porque, de hacerlo, habría que reformarlo inmediatamente, y estas constantes modificaciones no son de nuestro agrado. Hay ya preparados varios

decretos de bastante importancia, que sustituirán al Estatuto. Uno de ellos trata del ingreso en el Magisterio. Por virtud de él se suprime la oposición. El Presidente lo tiene en estudio. Ya ve cómo con decretos se puede hacer lo mismo que por medio del Estatuto.

En cuanto al aumento de haberes a los Maestros—continuó diciendo el Director general de Enseñanza—, es criterio del Gobierno no aumentar ninguna consignación en general; pero es tal el cariño que se tiene a la Escuela y a los Maestros, que quizás sean la única excepción. Probablemente habrá un auxilio económico para esos Maestros de las cinco pesetas; es decir, se mejorará a las clases inferiores a fin de que tengan un sueldo en armonía con las necesidades del momento.

La creación de Escuelas es cosa segura. A los nuevos Presupuestos se llevan 1.200; pero yo no me doy por satisfecho y pretendo elevar ese número a 1.500. Veremos si se puede conseguir, aunque no es necesario un gran esfuerzo para ello, porque todos estamos alentados del mismo propósito.

La cuestión de los derechos pasivos del Magisterio está pendiente de la solución que ofrezca la Comisión interministerial que entiende en el asunto. Creo, no obstante, que la solución que se ofrezca será a base de reconocer los derechos adquiridos a todos los Maestros que lleven veinte años de servicios. A los que hayan ingresado después del año 1920 se les concederá un plazo para que opten por uno de los dos sistemas que se ofrecerán.»



Acto digno de encomio.—En Génave (Jaén), organizada por los Maestros doña Pepita García, D. Ildefonso Blas y don Alberto Fuentes, se ha celebrado una función teatral con los niños de las Escuelas nacionales y con el laudatorio fin de recaudar fondos para proveer de material científico moderno las Escuelas de dicho pueblo, que tan necesitadas estaban de ello.

La iniciativa de los Maestros fué acogida con verdadero entusiasmo por las autoridades y el vecindario, respondiendo todos al llamamiento que aquellos hicieron a su altruismo. Teatro, flúido eléctrico, orquesta y empleados fué cedido desinteresadamente a estos propagadores de la cultura patria.

La interpretación que los niños dieron a las obritas que representaron constituyó un verdadero éxito para sus organizadores. En

una de las representaciones, el público, que llenaba la sala, estaba emocionadísimo, y al terminar, en un entusiasmo delirante, hicieron salir a escena a los tres Maestros, que fueron aclamadísimos en extremo.

Tienen el propósito estos pedagogos de repetir a menudo estos actos, a fin de crear una biblioteca popular circulante, un ropero escolar y, sobre todo, de dotar a sus Escuelas del más moderno material pedagógico, para sacar el máximo de fruto a sus enseñanzas.

¡Qué el éxito corone siempre la plausible labor de estos Maestros repletos de ilusiones!



Asamblea de Profesores de las Normales—El día 18 del corriente, a las once de la mañana, se inaugurará en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Montalbán, 20, la Asamblea organizada por la Asociación Nacional del Profesorado numerario de Escuelas Normales.

Al celebrar esta Corporación el citado acto tratará de hacer una revisión de su ideario docente y societario.

La variedad e intensidad de las ponencias presentadas hacen esperar de la citada Asamblea un resultado beneficioso para la enseñanza y para el profesorado normalista.



Funeral.—El día 13 se celebró en la parroquia de Santa Teresa y Santa Isabel de esta corte, solemne funeral por el alma de D. Blas Morales Gutiérrez, padre de doña María Morales y padre político de D. José Herrero, distinguidos y apreciados Maestros de las Escuelas de Madrid.

El funeral se vió muy concurrido, siendo muchos Maestros y Maestras los que rindieron tributo de cariño y condolencia a nuestros apreciables compañeros.



Circular de una Inspectora.—Doña María del Sacramento Carrascosa, Inspectora de las Escuelas de niñas de la provincia de Jaén, ha dirigido una circular a las Maestras que merece ser conocida. He aquí algunos trozos.

«La Inspectora, desde que se posesionó de su cargo, sus trabajos fueron imponerse de la altura a que se encontraban las Escuelas de su zona y organizar las de nueva creación que gracias al celo del actual Gobierno han sido muchas.

De sus primeras visitas ha sacado, salvo un pequeño número de casos, las más consoladoras impresiones, pues en las Maestras de esta zona predomina una gran vocación, la más completa disciplina y altruismo. Aunque segura de las virtudes de que están adornadas y de su completo dominio en la Escuela, la Inspectora desea hacerles conocer el plan de trabajo que se propone seguir con el fin de uniformar éste en todas las Escuelas e ir elevando debidamente el nivel cultural de ellas.

Este plan abarca de momento los siguientes extremos:

- a) Premios por la Inspección.
- b) Excursiones escolares de carácter histórico-artístico o científico con Maestras y las alumnas que estén en condiciones de aprovecharlas.
- c) Hacer cumplir lo legislado sobre exposiciones escolares.
- d) Conferencias pedagógicas y conversas en las capitales de los partidos judiciales, en las que tomarán parte las Maestras que voluntariamente se presten a ello.
- e) Expedición de los certificados de aptitud de aquellas alumnas que terminen su edad escolar.

Aclaraciones.—A) Premios. La Inspección femenina establece de su peculio particular un premio trimestral a la Escuela y niña de ella que, a su juicio, es é a mayor altura de conocimientos, y con el fin de que tengan alguna guía las Maestras de lo que esta Inspección puede exigir, da a conocer un cuestionario mínimo de materias que, aunque en este primer año de ensayo abarque poca extensión, irá ampliándose en los años sucesivos.

Bases para ello.—1.ª Será concedido el premio a la alumna del grado superior que demuestre mayores conocimientos, y en caso de empate a la que tenga mejor conducta y asistencia escolar.

2.ª Se precisa que todas las niñas que integran el grado se encuentren en parecidas condiciones.

3.ª No se premiará ninguna niña fuera de la edad escolar, ni que pertenezca a Escuela donde no se cumpla lo legislado respecto a exposiciones escolares.

4.ª El nombre de la niña y Escuela premiada lo publicará la Prensa.»

(Sigue en la circular un cuestionario de las diferentes materias del programa escolar.)

Oposición-concurso a Direcciones de Grupos escolares en Madrid.—Se ha constituido el Tribunal y ha comenzado a calificar las Memorias de los opositores con el propósito de terminar la calificación dentro de las vacaciones de Navidad.

Los opositores serán llamados, probablemente, para la segunda quincena del mes de enero.



Notas varias.—En la parte oficial podrán ver nuestros lectores incluimos la confirmación de los nombramientos para vacantes de septiembre, relativos a Maestros y Maestras; en el último número insertamos los nombramientos provisionales de Maestras por el sexto turno, que ocupaba varias planas del periódico; también hay que publicar disposiciones importantes oficiales, que por su carácter no pueden demorarse, todo lo cual nos obliga a retirar constantemente artículos y noticias que seguramente echarán de menos nuestros suscriptores, acostumbrados a nuestra puntual información.

Por estas razones hemos tenido hoy que retirar la Real orden con los ascensos por corrida de escalas correspondiente al mes de noviembre, y que se publica en la *Gaceta* del 15 de este mes. La insertaremos en uno de los próximos números, y hoy daremos algunos datos solamente, referentes a dichos ascensos:

Ascienden a 5.000 pesetas hasta el número 1.491; a 4.000, hasta el número 2.297, y a 3.500 hasta el 3.649, en Maestros. Ascienden a 4.000 pesetas, hasta el 2.220, y a 3.500, hasta el 3.561, en Maestras.

En el segundo Escalafón ascienden hasta el número 1.260, en Maestros, y 1.099, en Maestras, a 2.500 pesetas,

—En el número anterior habrán visto nuestros lectores, como decíamos antes, la lista de las propuestas por el sexto turno. Son menos de las que pensábamos, y de las que quisiéramos fueran nombradas, pero hay que tener en cuenta que algunas han hecho oposiciones, otras fallecieron o cumplieron la edad reglamentaria, y por último, habrá a quien no le interese por haber encontrado, en tan largo tiempo como esperan el destino, otra situación más aceptable, por lo que esperamos que en la confirmación se hagan nuevos nombramientos.



ECCOS DEL MAGISTERIO

Las oposiciones restringidas.—A los Maestros de la séptima categoría.—El Real decreto reciente sobre oposiciones restringidas dice en su artículo 3.º: «A estas oposiciones podrán concurrir los Maestros nacionales comprendidos en los Escalafones en activo servicio, siempre que lleven tres años cuando menos en el sueldo que disfrutan».

En principio, habrá sido bien recibido este artículo; pero estudiando particularmente cada una de las categorías del Escalafón, muy pronto se ve un lamentable error al comprender también a los Maestros de la categoría de entrada.

Como los tiempos actuales nos hablan de un espíritu liberal recto y de una buena disposición en la voluntad de nuestras autoridades, me atrevo a exponerles lo siguiente:

¿Es posible que a los Maestros ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas, en virtud del Decreto-ley de Presupuestos de 1924-25, que suman unos millares, se les prohíba concurrir a las oposiciones por no llevar tres años en el sueldo que disfrutaban?

No, no es posible, y así lo entenderán las autoridades del ramo cuando vean que todos esos Maestros, después de haber ingresado por oposición libre y contar con ocho, diez y más años de servicios, aún están en la categoría de entrada, en el sueldo de 3.000 pesetas.

¿Cómo no permitir a esos meritisimos Maestros luchar en las oposiciones, estímulo poderoso al trabajo y a la cultura, máxime cuando en cualquiera otro Cuerpo del Estado cinco años de servicios en la categoría de entrada son ya méritos suficientes para pasar por antigüedad a la inmediata superior?

Y por si lo expuesto no llegase a conocimiento de las autoridades llamadas a resolver el caso, convendría que todos los compañeros interesados en el asunto se dirijan por instancia al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, como lo ha hecho el que suscribe, rogando se dicte una disposición, lo antes posible, permitiendo actuar en dichas oposiciones a los Maestros ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas, en virtud de la Real orden 11 agosto 1924, como consecuencia del Decreto-ley de Presupuestos de 1924-25, o, en su defecto, a todos los com-

prendidos en la categoría de entrada, siempre que cuenten con seis o más años de servicios por oposición y dentro del plazo de la convocatoria.

¿Cabe pensar prospere la anomalía de que mientras a los Maestros con tres años, en cualquiera de las distintas categorías, se les permita optar a mejora de sueldo, se les cierra la puerta, en cambio, a aquéllos que llevando ocho, diez y más años de servicios por oposición se encuentran aún en la categoría de entrada?

LOSCOS PLANA

Lérida.



A los compañeros del segundo Escalafón que han obtenido plaza en las actuales oposiciones libres.

De acuerdo con lo propuesto por el compañero Sr. Piedrafita en el número 7.617 de este periódico, con esta fecha remito a la Sección administrativa de Granada una instancia que textualmente dice así:

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

José Manuel Martínez Rodríguez, Maestro propietario de la Escuela nacional de Los Huecos-Albondón (Granada), número 4.716 del segundo Escalafón, provisto de cédula personal de clase 14.ª, número 919, incluido en la lista de opositores con plaza formulada por el Tribunal de oposiciones libres de Granada, en nombre propio y en el de cuantos compañeros se hallan en el caso que va a citarse, ante V. E. acude y respetuosamente expone:

Que habiendo terminado los ejercicios de oposición para 1.º de julio en todos los Rectores, con excepción del de Madrid, cree el exponente, junto con los demás compañeros, que tiene derecho a pertenecer al primer Escalafón desde la fecha citada, porque si el Tribunal de Madrid no había terminado para entonces su tarea, sólo a deficiencia en la constitución de los Tribunales puede atribuirse.

Esto que se solicita, excelentísimo señor, no es una innovación, pues tiene precedentes en las oposiciones libres de 1923, en las cuales los Maestros del segundo Escalafón aprobados con plaza pasaron al primero en julio de 1924, antes de formarse la lista única

en las restringidas de 1 24, a sueldos de 3.000 pesetas; otros compañeros recibieron igual beneficio varios meses antes de verificar los ejercicios; y, por último, en las restringidas del mismo año, a sueldos superiores a 3.000 pesetas, los aprobados ascendieron a la categoría ganada con la fecha de la propuesta de los Tribunales.

Por todo lo cual, el que suscribe suplica a V. E. que, considerando de justicia su petición, se sirva ordenar el pase al primer Escalafón, con efectos económicos y administrativos desde 1.º de julio último, de todos los Maestros de derechos limitados aprobados con plaza en las libres actuales, pues, que de no ser así, resultaríamos de peor condición que los compañeros antes citados.

Es gracia, etc.»

Como os supongo a todos conformes con esta aspiración, debéis dirigiros al Ministerio concretando la petición de que se nos abone el sueldo de 3.000 pesetas desde 1.º de julio, prestando vuestro decidido apoyo a esta instancia.

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ.

Los Huecos-Albondón.



Unitarias y graduadas.—Nada tan importante en todos los órdenes de la vida como una buena dirección; y tratándose de la obra escolar, raya en el máximo de la necesidad. Así, el Sr. Ranz Lafuente, arremetiendo con valentía en contra de graves errores, nos presenta la «Reforma gacetable de unitarias y graduadas», la cual, en su mayoría, me satisface; pero como EL MAGISTERIO ESPAÑOL, paladín e imparcial batallador de la clase, pide pareceres sobre el particular, para evitar los puntos vulnerables, allí van unas indicaciones de lo que a mi parecer debe aquilatarse.

No creo que la disertación de un tema en Madrid determine méritos generales y prácticos, y menos que sirva para sacar a flote a los Maestros que alegaron error de juicio.

El que se presenta a la disertación de un tema, ante un auditorio escogido, no necesita ser un Maestro práctico, ni de carácter, ni diplomático; ni desarrolla actividad dando a conocer su temperamento para salir victorioso. No necesita más que un *piquito de oro*, aunque declame al dictado con estupenda verbosidad y frescura; nada le importa exponer, si ni lo ha hecho ni menos pretende cumplir lo que diga. ¿No lo hacían así los admi-

rables oradores y antiguos políticos?... ¡Así le lució el pelo a España!

Creo que, en lugar de ir a Madrid a disertar un tema, debe enviarse a la Dirección general una segunda Memoria, no de la labor realizada y metodología de la enseñanza, que esto deberá ser expuesto en la primera Memoria, la cual determinará la admisión del opositor o concursante, para que después compruebe el Tribunal, en su propia Escuela, la veracidad de lo expuesto en ella. La segunda Memoria será de méritos, durante la profesión, que el Maestro posea, informada por la Inspección correspondiente, y en donde se expongan justificadamente: condecoraciones, diplomas y premios del Ministerio o de la Dirección general, votos de gracias de la Inspección, de las Juntas locales y de las Juntas de instituciones circunesculares, etc.

En esta Memoria se pueden hacer constar, por ejemplo: las trabas y escollos que el Maestro hubo de vencer en la localidad para lograr la reforma de la enseñanza, y cómo llegó a alcanzar el premio, condecoración o diploma; si la Mutualidad fué creada y se debe a sus propias iniciativas; si la Biblioteca, Cooperativa, Roperio, Botiquín, Museo, etcétera, los fundó sin donaciones extraordinarias, sino que fueron haciéndose con la perseverancia y aportaciones por él ideadas, demostrando la iniciativa, ingenio, actividad, etc.

¿Qué mejor disertación que la publicación profusa, y aprobada por la Dirección general, de estas realidades, unidas a la puntuación del Tribunal ambulante que las vió auténticamente?

De esta manera tendrían valor los premios y distintivos de muchos beneméritos Maestros, y no serían hollados por un *piquito de oro* la suerte, posición social, económica y local, recomendación o favoritismo. Así quedaría demostrado sin equívocos:

1.º Que el Maestro es culto y práctico, por los resultados demostrados con la metodología de la enseñanza y fruto de la labor escolar.

2.º Que posee táctica y diplomacia, porque supo vencer la marrullería, caciquismo y la ignorancia, captándose generales simpatías.

3.º Que su temperamento es activo, lo demuestran las varias instituciones circunesculares por él fundadas, y que, con *reglamentación perfecta, funcionan normalmente.*

Con esta forma, además de quedar el Maestro probado en el yunque de la Escue-

la, todo su trabajo para *subir* redundaría en beneficio de la misma; y no será así, cuando el Maestro tenga que preparar temas para disertarlos lejos de su campo de acción, exponiendo asuntos que rebuscó de bonitas teorías nunca llevadas a la práctica, y para alcanzar un lucimiento de postín y la *subida*, tuvo abandonado, desamparando su propia Escuela.

Esta es la realidad de las cosas, según mi parecer.

FÉLIX VERDUGO PAEZ



A los Maestros consortes residentes en distinta población.—

Todos conocéis los preceptos tan restrictivos que para nuestra unión señala el Estatuto hoy vigente, preceptos calificados de rígidos aun por nuestras autoridades superiores; y como no es el menor la exigencia de los tres años (como si, después de esta fecha, las vacantes se nos habrían de prodigar abundantemente, y antes no ocurriesen), para remediar tan tirante situación, con fecha 22 del pasado noviembre dirigí, en unión de mi esposa, al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una solicitud, cuya parte expositiva es la siguiente:

«Que con motivo de la obligada residencia de tres años que para solicitar destino por el tercer turno, o sea el de consortes, señala el vigente Estatuto del Magisterio, es muy difícil, y en muchos casos casi imposible, la rápida unión de los Maestros que están separados, ya que ocurren vacantes durante el lapso de tiempo de los tres años que no pueden ser solicitadas por quienes les interesa, a causa de no estar precisamente en esa fecha en condiciones de hacerlo, por no llevar el mínimo de permanencia en la misma Escuela.

Si se tiene, además, en cuenta que la coincidencia casi forzosamente ha de verificarse en poblaciones de escaso vecindario, donde no existe más que una Escuela de cada sexo, y, por tanto, las vacantes son rarísimas y no sujetas a período de tiempo determinado, si para esa única oportunidad no se da alguna facilidad, es tanto como condenar a los interesados a la separación forzosa por larga época.

Todo esto que los firmantes exponen a la consideración de V. E. es cuando se trata de aplicar el caso 1.º del artícu-

lo 84 del Estatuto, o sea cambiando uno; pues si se trata de la aplicación del caso 2.º del mismo artículo, o sea cambiando los dos, la dificultad es mucho mayor, convirtiéndose casi en un problema, porque por el sistema actual de traslados mensuales son poquísimas las vacantes que se producen, por tener que verificarse ambas matemáticamente en la misma población y en el mismo mes.

Estiman los solicitantes que no es fácil se cometan abusos con la favorable resolución de la instancia, en razón de que no se puede hacer uso de este derecho más que una vez durante la carrera, siendo indiferente a la Administración y al Magisterio en general se haga uso de él, ya sea después, ya sea antes, y en cambio, a los interesados y a cuantos estén en su caso se les favorece; y, por tener que coincidir en poblaciones menores a las que donde ambos ejercen, casi siempre han de hacerlo en poblaciones pequeñas, no envidiables más que para los efectos de la unión. Por todo lo cual,

A V. E. suplica se digne resolver con carácter general, y en particular a los solicitantes, que los Maestros consortes puedan solicitar traslado por el tercer turno, sin necesidad de permanecer tres años en la misma Escuela, aprovechando la oportunidad que en cualquier época se les pueda presentar, quedando en vigor cuantas más restricciones para el traslado por dicho turno previene el vigente Estatuto.

Gracia que esperan, etc.»

Los compañeros que estén en el mismo caso pueden dirigir al Excmo. Sr. Ministro una instancia, concebida en estos o parecidos términos, si les parece justa mi petición.

CONSTANCIO BLANCO

Puebla de Don Fadrique (Granada).

Para hacer correcciones

emplee una

PLUMA ESTILOGRAFICA

siempre dispuesta a funcionar.

Modelos de llene automático desde 6,50 pesetas hasta 30,00

SECCION OFICIAL

27 OCTUBRE.—R. O.—PERMUTA.—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 25 de noviembre de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la permuta solicitada por doña Rosario Gómez Cansino y doña Susana Villavicencio y Pérez, Profesoras numerarias de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de La Laguna (Canarias) y Alava, respectivamente; resolviendo, en su consecuencia, que la primera de dichas Profesoras sea destinada a la Normal de Alava, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, y la segunda pase a prestar sus servicios en la Escuela de La Laguna (Canarias), con el sueldo de 4.000 y la gratificación de residencia equivalente al 15 por 100 de este haber.

Esta permuta surtirá efectos, desde luego, por haber sido entablada antes de comenzar el presente curso académico, quedando anulada si antes de transcurrir dos años una de las permutantes dejasen de pertenecer voluntariamente al servicio del Profesorado de Escuelas Normales.—(B. O. 16 noviembre.)

5 y 18 OCTUBRE.—DESESTIMACIONES.—Se desestima el recurso interpuesto por D. A. J. contra la Real orden que le separó de la enseñanza, y el expediente de indulto promovido por doña O. L.—(B. O. 12 noviembre.)

28 OCTUBRE.—R. O.—EXCEDENCIA.—Se concede la excedencia voluntaria a la Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de Madrid, doña Concepción Caballero.—(B. O. 19 noviembre.)

23, 25 y 27 OCTUBRE.—O.O.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permuta incoados a instancia de D. Arturo Barrasa Bujedo y D. Daniel Huerga Diéguez, Maestros de San Mamés de la Vega (León) y Arenas de Beloncio (Oviedo), respectivamente;

Doña María Encarnación Morales Delgado y doña Ana Guzmán Mir, Maestras de Cuevas de Comares (Málaga) y Cubilla (Soria), respectivamente, y

D. Mariano Iglesias Vedmar y D. Manuel Fernández Prado, Maestros de Chantada y Azumara (Lugo), respectivamente.—(B. O. 19 noviembre.)

29 OCTUBRE.—O.—ABONO DE HABERES Y SERVICIOS.—Visto el expediente incoado por doña Aurora Maceda y López, Maestra de la Escuela Nacional de Celanova (Orense), núm. 0.998 del primer Escalafón, en súplica de que se aclare su situación profesional desde el 1.º de septiembre de 1925 hasta el 7 de julio del corriente año, como consecuencia de la Real orden de 23 de julio de 1925 (Gaceta del 31), y se le abonen los haberes correspondientes al expresado tiempo;

Resultando que por la Real orden antes citada, y para cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, fué anulado el nombramiento de Maestra de la Escuela de Barrio de la Estación, en el Ayuntamiento de Rua de Valdeorras (Orense), hecho en 31 de agosto de 1923 a favor de la señora Maceda López, considerándola comprendida en el caso 2.º del art. 75 del Estatuto, a los efectos de su colocación por el turno de traslado forzoso:

Resultando que al cesar la interesada el día 1.º de septiembre de 1925 en el cargo de Maestra de la Escuela citada quedó en la situación que determina el párrafo tercero del art. 83 del Estatuto, toda vez que cumpliendo lo ordenado por la Inspección residió en la localidad de su Escuela colaborando en las tareas de la enseñanza oficial con la Maestra de Rua:

Resultando que la señora Maceda solicitó y obtuvo su nombramiento para la Escuela núm. 2 de Celanova, que hoy desempeña, vacante anunciada en octubre de 1925 con carácter provisional, por orden de 30 de enero de 1926 (Gaceta del 13 de febrero), y definitivamente por Real orden de 10 junio siguiente (Gaceta del 5 de julio), de cuyo cargo tomó posesión el 8 del referido julio último:

Considerando que la Maestra de que se trata no es responsable de la situación que le creó la Real orden de 23 de julio de 1925, dictada para cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, como tampoco puede considerársela culpable de la demora en concederle la Escuela que hoy desempeña:

Considerando que por tal motivo, y puesto que desde el día en que cesó en la Escuela de Barrio de la Estación hasta el en que se posesionó de su nuevo cargo prestó los servicios que la Inspección le encomendó, por lo que no debe sufrir interrupción alguna en los mismos ni en el percibo de haberes, tanto más cuanto que tal interrupción no hubiera existido de haber sido reintegrada, como parecía lógico, a su primitiva Escuela de Villamañán (León), lo que no tuvo efecto en evitación de perjuicios a tercero, como declara la mencionada Real orden de 23 de julio de 1925:

De acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense, Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y reconocer a la Maestra reclamante, como servicios prestados en su actual destino, el tiempo que permaneció sin Escuela, o sea a partir de 1.º de septiembre de 1925 hasta el 7 de julio último, debiendo serle abonados los haberes que le correspondan y dejó de percibir durante ese tiempo, a cuyo efecto la Sección administrativa formalizará las oportunas nóminas especiales.—(B. O. 26 noviembre.)



ESCUELAS VACANTES

Oviedo: Arriondas, de 1.544 h.; Ayunt. de Parrés; uni. para Maestro; vacante 31 octubre, por jubilación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Cangas de Onís, a 7 km.; est. propia; tranvía a Covadonga; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado semanal.)

Piñera, de 517 h.; Ayunt. de Navia; uni. para Maestro; vacante 31 octubre, por jubilación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Luarca; est. de Pravia.)

Goya, de 955 h.; Ayunt. de Piloña; uni. para Maestro; vacante 11 octubre, por jubilación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Infiesto; est. de Infiesto.)

Candás, de 2.955 h.; Ayunt. de Carreño; Sección de graduada para Maestro; vacante 31 octubre, por traslado.—(Gaceta número 343, 9 diciembre.) (Part. de Gijón; est. propia; puerto; carr. y aut. a Luanco; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado semanal.)

Pelugano, de 515 h.; Ayunt. de Aller; uni. para Maestro; vacante 31 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Pola de Lena; est. de Santullano.)

Hevia, de 1.360 h.; Ayunt. de Siero; unitaria para Maestro; vacante 3 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Pola de Siero.)

La Isla, de 415 h.; Ayunt. de Colunga; unitaria para Maestro; vacante 31 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Villaviciosa; est. de Ribadesella.)

La Manjoya, de 736 h.; Ayunt. de Oviedo; uni. para Maestro; vacante 9 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 433, 9 diciembre.) (Part. de Oviedo; est. propia.)

Infiesto, de 2.733 h.; Ayunt. de Piloña; Sección de graduada para Maestro; vacante 30 octubre, por traslado.—(Gac. número 343, 9 diciembre.) (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Colunga; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado mensual.)

Olmedal-Mora, de 341 h.; Ayunt. de Piloña; mixta para Maestro; vacante 10 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Infiesto.)

Pigüeña, de 556 h.; Ayunt. de Somiedo; mixta para Maestro; vacante 31 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.)

bre.) (Part. de Belmonte; est. de Grado.)

Romaelle, de 214 h.; Ayunt. de El Franco; mixta para Maestro; vacante 31 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Castropol; est. de San Esteban de Pravia.)

La Pola, de 576 h.; Ayunt. de Somiedo; unitaria para Maestro; vacante 31 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Belmonte; est. de Grado; carr. a Belmonte; méd.; feria mensual.)

Gua, de 473 h.; Ayunt. de Somiedo; mixta para Maestro; vacante 30 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Belmonte; est. de Grado.)

La Regla, de 641 h.; Ayunt. de Cangas de Tineo; mixta para Maestro; vacante 31 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Cangas; est. de Villablino.)

Valencia: Valencia, con Ayuntamiento de 177,108 h.; uni. para Maestra, calle Corregería; vacante 27 noviembre, por jubilación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.)

Burgos: Santa Cruz de Andino, de 84 h.; mixta para Maestro; nueva creación, 2 diciembre.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Villarcayo; est. de Sotoscueva.)

Dosante, de 102 h.; Ayunt. de Valdeporres; mixta para Maestro; nueva creación, 2 diciembre.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Villarcayo.)

La Quintana de Rueda, de 152 h.; Ayunt. de Merindad de Castilla la Vieja; mixta para Maestro; vacante 15 noviembre, por jubilación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Villarcayo; est. de Sotoscueva.)

Miñón, de 69 h.; Ayunt. de Santibáñez de Zarzaguda; mixta para Maestro; vacante 3 noviembre, por resultados del cuarto turno.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre, reafirmación.) (Part. de Burgos, a 20 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Burgos y Santa Cruz.)

Miranda de Ebro (barrio de Allende), con Ayunt. de 681 h.; unitaria para Maestro; vacante 25 noviembre, por fallecimiento.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Cab. de part. est. propia; carr. y aut. a Burgos, Villarcayo, etc.; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado mensual.)

Cantabraná, con Ayunt. de 338 h.; mixta para Maestro; vacante 2 diciembre, por resultas cuarto turno.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Briviesca, a 26 km., cuya est. es la más próxima; méd.)

Obaranes, Ayunt. de Encio; mixta para Maestro; vacante 4 diciembre, por resultas.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Miranda de Ebro; est. de Pancorbo.)

Tulilla de Lago, con Ayunt. de 612 h.; unitaria para Maestra; vacante 30 noviembre por excedencia.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Arandá de Duero, a 18 km., cuya est. es la más próxima.)

Huémeces, con Ayunt. de 428 h.; unitaria para Maestra; nueva creación, 2 diciembre.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Burgos, a 25 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Burgos, diario; médico.)

Villatomil, de 104 h.; Ayunt. de Junta de la Cerca; mixta para Maestro; vacante 2 diciembre, nueva creación.—(Gac. número 343, 9 diciembre.) (Part. de Villarcayo, a 16 km., y 16 de la est. de Bercedo.)

Cigüenza, de 409 h.; Ayunt. de Merindad de Castilla la Vieja; unitaria para Maestro; nueva creación, 2 diciembre.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Villarcayo, a 2 km., y 23 de la est. de Sotoscuevas; carr. y aut. a Villarcayo y Burgos.)

Quintanapalla, con Ayunt. de 418 h.; unitaria para Maestra; nueva creación, 2 diciembre.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Burgos, a 15 km.; est. propia; méd.; telg.; g. p.)

San Doval de la Reina, con Ayunt. de 487 h.; unitaria para Maestra; vacante 2 diciembre, de nueva creación.—(Gac. número 343, 9 diciembre.) (Part. de Villadiego, a 9 km., y 18 de la est. de Herrera de Pisuerga; carr. y aut. a Villadiego y Burgos.)

Nava, de 410 h.; Ayunt. de Valle de Mena; unitaria para Maestra; vacante 2 diciembre, de nueva creación.—(Gac. número 343, 9 diciembre.) (Part. de Villarcayo; est. propia; méd.; farm.; colonia veraniega.)

Badajoz: Bienvenida, con 'Ayunt.' de 5.740 h.; unitaria desdoblada para Maestra; vacante 24 noviembre, por defunción.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Fuente de Cantos, a 10 km.; est. propia a 4 km.; carr. a Bienvenida; méd.; farm.)

Barcelona: Jorba, con Ayunt. de 776 h.;

unitaria para Maestra; vacante 1 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Igualada, a 6 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Cervera, Igualada y Barcelona; méd.; farmacia.)

Saló, de 126 h.; Ayunt. de San Mateo de Bagés; mixta para Maestro; vacante 1 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Manresa; est. de Suria.)

Villanueva del Panadés, de 8.439 hab.; mixta para Maestro; vacante 16 noviembre, por jubilación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Cab. de part.; est. propia; nueve líneas de aut.; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado mensual.)

NOTA DE R.—En el anuncio de esta Escuela debe haber error, y ser Villafranca en lugar de Villanueva, y unitaria en vez de mixta.

Llisá de Munt, con Ayunt. de 1.036 h.; unitaria para Maestro; vacante 14 noviembre 1925, por separación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Granollers, a 5 km.; cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Parets y San Feliú de Codinas; méd.; farm.; telf.; g. p.)

Calaf, con Ayunt. de 1.533 h.; unitaria para Maestra; vacante 11 noviembre por traslado.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Igualada, a 25 km.; est. propia; carr. y aut. a Igualada y Seo de Urgel; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado tres veces a la semana.)

Castellbisbal, con Ayunt. de 1.500 h.; unitaria para Maestra; vacante 21 noviembre, por jubilación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Tarrasa, a 11 km.; est. propia a 2 km.; méd.; farm.)

Castelltersol, con Ayunt. de 1.466 hab.; unitaria para Maestra; vacante 25 noviembre por jubilación.—(Gac. núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Granollers, a 20 km., y 18 de la est. de Caldas de Montbuy; carretera y aut. a Barcelona, Caldas, etc.; méd.; farm.; telf.)

Cáceres: Malpartida de Cáceres, con Ayunt. de 5.581 h.; unitaria para Maestro; vacante 1 noviembre, por traslado.—(Gaceta núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Cáceres, a 11 km., y 3 de la est. de Arroyo de Malpartida; carr. y aut. a Cáceres y Arroyo; méd.; farm.; telf.; g. p.)

Almaraz, con Ayunt. de 1.073 h.; unitaria núm. 1, para Maestra; vacante 1 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 9

diciembre.) (Part. de Naval Moral de la Mata, a 16 km., y 6 de la est. de Casatejada; carr. de Madrid a Portugal; méd.; farmacia; telf.; g. p.)

Cadalso de Gata, con Ayunt. de 783 h.; unitaria para Maestra; vacante 1 noviembre, por traslado.—(Gaceta núm. 343, 9 diciembre.) (Part. de Hoyos, a 17 km., y 45 de la est. de Plasencia; méd.)

Cambrocino, de 241 h.; Ayunt. de Caminomorisco; mixta para Maestra; vacante 1 noviembre, por traslado.—(Gac. número 343, 9 diciembre.) (Part. de Hervás; est. de Casas del Monte.)

Avila: Vadillo de la Sierra, con Ayunt. de 1.348 h.; unitaria para Maestra; vacante 4 noviembre, por traslado.—(Gaceta núm. 342, 8 diciembre.) (Partido de Piedrahita, a 22 km., y 38,5 de la est. de Avila; carr. a Villatoro; méd.)

Navaluenga, con Ayunt. de 2.656 hab.; unitaria para Maestra; vacante 3 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Cebreros, a 25 km., y 34 de la est. de Avila; méd.; farm.)

Las Berlanas, con Ayunt. de 664 h.; unitaria para Maestra; vacante 8 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 343, 8 diciembre.) (Part. de Avila, a 18 km., y 12 de la est. de Mingorría; méd.)

Jaén: Campillo de las Arenas, con Ayuntamiento de 3.091 h.; Sección de graduada para Maestro; vacante 6 noviembre, por cuarto turno.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Huelma, a 20 km., y 40 de la est. de Jaén; carr. y aut. a Jaén y Granada; méd.; farm.)

Granada: El Saltadero, de 132 h.; Ayuntamiento de Albuñol; mixta para Maestro; vacante 1 septiembre, por traslado.—(Gaceta núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Albuñol; est. de Granada.)

Bérchules, con Ayunt. de 2.483 h.; unitaria para Maestro; vacante 23 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Ugíjar, a 16 km., y 30 de la est. de Guadix; méd.)

Pinos del Valle, con Ayunt. de 1.350 h.

unitaria para Maestro; vacante 4 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Orgiva, a 16 km., y 45 de la est. de Granada; méd.; farm.)

Lújar, con Ayunt. de 732 h.; unitaria para Maestro; vacante 27 octubre, por traslado.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Motril, a 16 km., y 74 de la est. de Granada; méd.; farm.)

Fregenite, con Ayunt. de 517 h.; mixta para Maestro; vacante 5 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Albuñol, a 22 km., y 66 de la est. de Granada.)

Gorafe, con Ayunt. de 959 h.; unitaria para Maestro; vacante 1 noviembre, por excedencia.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Guadix, a 22 km.; est. propia; médico.)

Alhama de Granada, con Ayunt. de 7.535 h.; unitaria para Maestra; vacante 6 noviembre, por traslado.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. judicial; est. de Ventas de Zafarraya; carr. y aut. a Zafarraya y Granada; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Agrón, con Ayunt. de 868, h.; unitaria para Maestra; vacante 1 noviembre, por excedencia.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Partido de Alhama, a 18 km., y 30 de la est. de Granada; carr. y aut. a Granada y Arenas; méd.)

Dehesas de Guadix, con Ayunt. de 1.000 h.; mixta para Maestra; vacante 25 octubre, por excedencia.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Guadix, a 38 km., y 18 de la est. de Cabra del Santo Cristo; méd.; farm.)

La Paz, de 265 h.; Ayunt. de Fuente Vaqueros; mixta para Maestra; vacante 1 noviembre, por jubilación.—(Gac. núm. 342, 8 diciembre.) (Part. de Santafé; est. de Pinos-Puente.)

Córdoba: Bujalance, con Ayunt. de 11.047 h.; unitaria núm. 1, para Maestro; vacante 19 noviembre, por defunción.—(Gaceta núm. 342, 8 diciembre.) (Cab. de part. a 12 km. de la est. de El Carpio; carr. y aut. a El Carpio; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

===== EJEMPLAR, 1,50 PESETAS =====

CORRESPONDENCIA

Santa María de Sacos. P. N. S. No hay texto señalado, y los alumnos toman notas de las explicaciones del profesor, que es el Sr. Cossío.

Tejado. D. M. Puede enviar las 11 pesetas y elegir los libros de la combinación.

Baños de Bande. M. S. R. En el libro «Por las Escuelas de España», de Luis Bello, y tratándose de una Asociación, le haremos un descuento del 20 por 100.

Monturque. J. J. F. C. Creo que su primera reclamación no prosperará por extemporánea. La segunda, sí es justa, y espero la atenderán.

Premiá del Mar. P. D. B. Posible sí es, pero habría que trabajarlo. Se da la baja.

Noya. V. M. B. Vea la explicación que sobre el sorteo de la Lotería publicamos estos días. En breve procuraremos publicar una lista de esas vacantes.

Consuegra. B. S. Cuando corresponda le nombrarán para una Escuela y debe avisar a la Sección para que nombre un interino mientras cumple usted el servicio militar. Las demás preguntas no podemos contestarlas nosotros.

Tiriez. D. M. Tiene que esperar a enero para presentar las relaciones.

Fuentespalda. S. M. Esos escalafones han terminado.

Peñalsordo. J. M. Dentro de unos días saldrán los nombramientos.

Montealegre del Castillo. J. M. Llegaron los sellos.

Undiano. A. V. Aunque no con tanta extensión, podrá ver esas biografías en la Historia de la Pedagogía, que vale 10 pesetas.

X. X. Aquí han dado la lista según los datos remitidos por las Secciones administrativas y es lo único que pueden decir, y que nosotros podemos contestar. Si hubo esas dos omisiones pudo reclamarse en seguida para que las incluyesen, pero ya es inútil.

Fortanete. L. M. E. No hay medio de obtener una permuta en esas condiciones mientras no se modifique lo actual.

Cabezuela del Valle. C. R. Esa instancia, como todas las análogas, se extiende ahora en papel de 1,20 pesetas. Hay que solicitarlas en instancia como la anterior. Basta que el notario reconozca la firma del juez.

Barcelona. J. S. S. Tiene razón en lo que dice, pero se ha discutido mucho el asunto, se han expuesto esas razones, y resuelto ya el asunto oficialmente en estos días no da resultado práctico alguno tratarlo nuevamente.

Monegrillo. F. V. Conformes en todo; dispongan como gusten.

Bocamaos. F. F. Procuraremos enterarnos.

Alicante. A. C. Haremos notar esas observaciones, por si pueden ser tomadas en consideración.

Torredelcampo. L. M. Dicen que será pronto, pero no puede asegurarse; es difícil de obtener prórrogas sin causa muy justificada.

Sequeiros. M. G. R. Están agotados los vigésimos en estas administraciones; pudiera suceder que devolvieran de provincias.

Ramona. L. L. Esperamos sea de un día a otro; insistiremos en ello; los sellos no llegaron.

Seseña. J. V. No facilitan esas noticias; publicaremos la resolución definitiva.

Esparragosa. J. R. Idem íd. íd.

Montanisell. J. B. Idem íd. íd.

Hoyos. El folleto es de regalo; debe ser el alcalde del municipio; no tiene que intervenir para nada en las copias.

Barcial de la Loma. E. D. Esas combinaciones van de cuando en cuando en la segunda plana del periódico.

Sevilla. R. P. Puede hacer una excelente preparación con nuestros libros; no se sabe la fecha en que han de convocarse, pero que se convocarán es seguro.

Bilbao. J. S. Díganos el nombre del autor o la casa editorial, y lo pediremos a París; es cosa de pocos días el que lo tenga en su poder.

Cergueda. C. M. Se mandará a reembolso; admitimos los pagos en sellos, bajo sobre certificado.

Málaga. J. A. Enviado Registro.

Yudego. T. V. Así lo haremos.

San Martín. M. A. Queda servido.

Berredo. C. B. Basta con un simple oficio o una carta.

Marcilla. R. V. Nada podemos adelantarle sobre el asunto; se le enviarán los libros.

Arganda. V. A. Mande como guste.

Villaflores. A. V. Se consienten siempre que sean de nuestra casa; para ese peritaje lo que más se pide es ejercicios prácticos; parece que en el asunto de esos

nombramientos se cumplirá al pie de la letra el Estatuto.

Barcelona. M. V. Remitido.

Motilla del Palancar. M. P. Ya habrá visto que todo obedece a que se publicaron antes en la «Gaceta» las listas de septiembre que las de agosto.

Sauzal. M. M. Se cree que a fin de año, el ANUARIO no se pondrá de venta hasta 1 de enero.

Vilella. A. D. Dicen que saldrán pronto; esos documentos suelen enviarse en algunas provincias y recogerse a la mano en otras; el plazo es de treinta días.

Valdelacasa. D. C. No facilitan esos pormenores, según orden que tienen recibida.

Siós. J. A. T. Muy agradecidos a sus amables frases.

Villardecervos. J. P. A. Procuraremos complacerle, aunque hay grandes dificultades.

Fuente el Fresno. A. M. M. En las combinaciones de suscripción que publicamos no caben modificaciones; se admiten o no conforme están dadas.

Junquera. D. Z. Está prohibido adelantar estas noticias; tenga un poco de paciencia y ya le avisaremos.

Valdehúncar. A. P. Idem íd. íd.

Albella. V. B. Está muy bien orientado, pero conviene que la Comisión obre con libertad; tiene datos y cifras suficientes.

Albuñán. L. M. Recibido; conformes.

Noviercas. R. G. Todas nuestras diligencias para encontrar ese libro han sido inútiles.

Toledo. E. G. Convendría un poco más de precisión y claridad en lo que ha de decirse.

Campuzano. M. G. La fecha del «Boletín» del Ministerio; no podemos proponer defensor adecuado.

Pulpí. C. G. Si se creyó perjudicado debió reclamar inmediatamente; las copias se hacen luego de la toma de posesión; gracias por sus bondades.

Espejo. G. M. M. Lo recomendaremos en el Ministerio; la división de pareceres quita a la petición mucha fuerza.

Villanueva del Duque. J. C. Sería conveniente nos dijera en qué objetos desea conocer precios, para dárselos; el pago se hace por giro o como sea más cómodo y seguro.

El Bosque. C. V. Conformes.

Murcia. A. S. Se espera que de aquí a Navidad han de hacerse muchos nombramientos.

NECROLOGIA

Han fallecido:

La esposa de D. Cayo Molinero Olulla, Maestro de la Escuela nacional de Huerta de Rey (Burgos).

D. Blas Morales Gutiérrez, padre de doña María y doña Teresa y padre político de D. José Herrero, Maestros de Madrid.

D. Eduardo Alfajeme Fernández, oficial de la Sección administrativa de Zamora.

D. Vicente Romero, médico que fué de Mesegar (Toledo), padre de nuestro buen amigo D. Honorino Romero, Maestro de las Escuelas del Ave María de esta Corte.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Para la enseñanza de la lectura y la escritura recomendamos el empleo del método

RAYAS

Pídase en todas las librerías.

Bosquejo de una teoría biológica del juego infantil, por el Maestro nacional D. Teodoro Causí.

Indispensable en la biblioteca de todo Maestro. De venta, en las principales librerías.

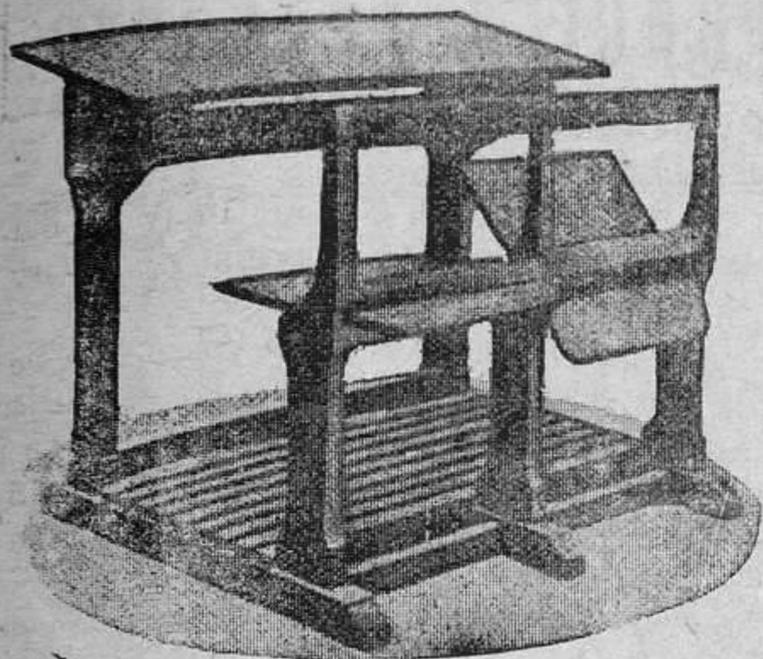
ANEMIA
DEBILIDAD - CONVALESCENCIA
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
Regeneradores de la sangre, superiores á la carne cruda.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

EL CENTRO DE ENSEÑANZAS «EDITORIAL REUS», establecido en PRECIADOS, 1, MADRID, ha comenzado ya la preparación por correspondencia para los Maestros que deseen prepararlas.

Escriban a Preciados, 1, pidiendo cuantos informes necesiten.

Imprenta de El Magisterio Español



Señores Maestros

Nadie mejor que ustedes puede desear que las Escuelas de España estén dotadas de buen material. Adquiéranlo e interesen a las autoridades para que lo adquieran de la casa

FEDERICO GINER

de Tabernes de Valldigna (Valencia), que es la fábrica que construye con más solidez, comodidad y estética este material

SE OFRECE LA REPRESENTACION

25-8

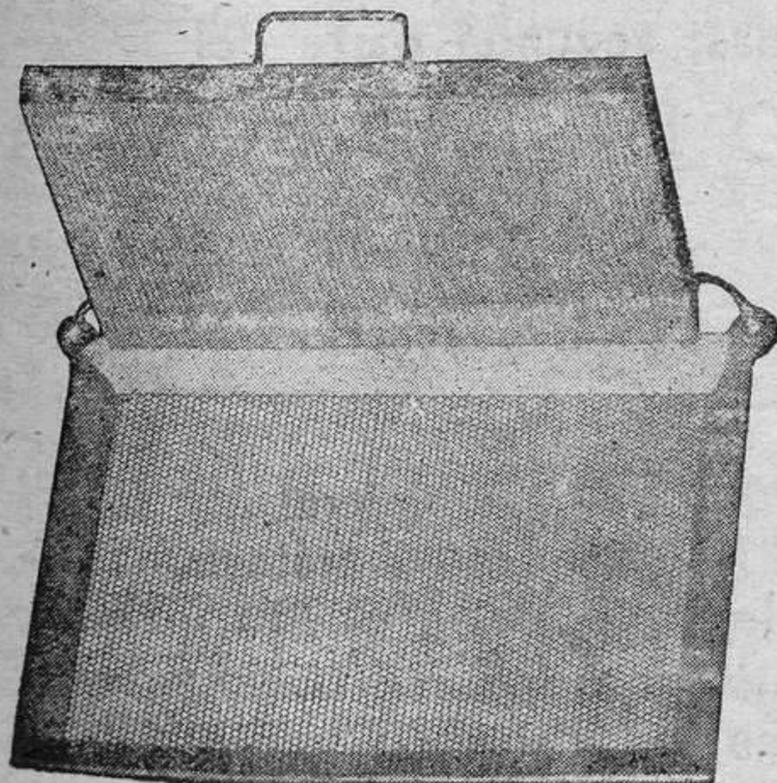
Colección de problemas de Aritmética y Geometría

POR

Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos, razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.

Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.



A LOS APICULTORES

La Apicultura moderna española tiene hoy un aparato excelente que aventaja a sus similares extranjeros:

LA PRENSA LAMINADORA

sistema Layens, que por una feliz aleación de metales, es de poco peso, de fácil manejo y buena estampación de cera.

Su precio, con embalaje especial, es de NOVENTA Y CINCO PESETAS.

Pídase a **doña Basilisa Hernández**, en la **Escuela Normal de Badajoz**, o en la **Plaza del Angel, 13 y 14, piso primero, Madrid.**

ANALISIS GRAMATICAL.—Ejemplar, 2,50 pesetas.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del
CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana



Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

— Precio: CINCO pesetas ejemplar. —